



Municipalidad Distrital de San José

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
ELEVADO A DISTRITO EL 02 DE ENERO DE 1857

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 075- 2025-MDSJ/GM

San José, 24 de marzo de 2025

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE,
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

VISTO:

El Memorándum N° 505-2025-MDSJ/GM de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por el Gerente Municipal; El Informe Legal N° 064-2025-MDSJ/JASS/OGAJ de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; El Proveído de Atención de Gerencia Municipal N° 832-2025-MDSJ/GM de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por el Gerente Municipal; El Informe N° 062-2025-MDSJ/JASS/OGAJ de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; El Informe N° 0093-2025-MDSJ/OPP-GASR de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por el jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; El Memorándum N° 0412-2025-MDSJ/GM de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por el Gerente Municipal, El Informe N° 052-2025-MDSJ/JASS/OGAJ de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; El Informe N° 089-2025-SGATRYEC-MDSJ de fecha 27 de febrero de 2025, emitido por la Sub Gerente de Administración Tributaria, Rentas y Ejecución Coactiva; La Carta N° 075-2025-MDSJ/GDESYSM-ZERO de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Municipales; Carta N° 074-2025-MDSJ/GDESYSM-ZERO de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Municipales; La Carta N° 0042-2025-MDSJ-GIDT/VEST de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; El Memorándum N° 0262-2025-MDSJ/GM de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por el Gerente Municipal; El Informe N° 039-MDSJ/JASS/OGAJ de fecha 14 de febrero de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; El Informe N° 0014A-2025-MDSJ-GIDT/VEST de fecha 30 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; El Informe N° 0069-2024-MDSJ-OGRDyDC/ANEIRA. -J de fecha 23 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Plataforma de Defensa Civil; El Informe N° 1032-2024-MDSJ-WAS-SGA de fecha 31 de diciembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 194 de la Constitución Política del Perú**, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que: "Las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, el **Artículo 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG**, sobre el Principio de Legalidad, establece lo siguiente: "Las autoridades administrativas



Municipalidad Distrital de San José

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
ELEVADO A DISTRITO EL 02 DE ENERO DE 1857

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, el segundo párrafo del **Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines."

Que, el **Artículo 55 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley."

Que, el **Artículo 1954 del Código Civil**, regula sobre la Acción por enriquecimiento sin causa, lo siguiente: "Aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro está obligado a indemnizarlo".

Que, el **Artículo 6 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM**, señala que: "El reconocimiento de deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia."

Que, el **Artículo 7 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM**, señala que: "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente."

Que, el **Numeral 2.1.3 de la Opinión N° 037-2017-DTN del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado** de fecha 03 de febrero del 2017, ha precisado respecto a la procedencia del pago de prestaciones ejecutadas de forma irregular, lo siguiente: "Realizadas las precisiones anteriores debe de indicarse que, si una Entidad obtuvo una prestación por parte de un proveedor, este tendrá derecho a exigir que la entidad le reconozca el pago respectivo - aun cuando la prestación haya sido requerida o ejecutada sin observar las disposiciones de la normatividad de contrataciones del Estado".

Que, el **Considerando 20 de la Resolución N° 176/2024.TC-SU del Tribunal de Contrataciones del Estado**, ha establecido en su parte resolutive lo siguiente: "(...) Nos encontramos frente a una situación de hecho, en la que ha habido un conjunto de prestaciones de una parte debidamente aceptadas y utilizadas por la otra, hecho que no puede ser soslayado para efectos civiles. En este sentido, cabe señalar que, conforme al artículo 1954 del Código Civil, el ordenamiento jurídico nacional no ampara en modo alguno el enriquecimiento sin causa."

Que, en mediante **Informe N° 1032-2024-MDSJ-WAS-SGA** de fecha 31 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Abastecimiento, Lic. Adm. Wesley Aguilar Sánchez, solicita al Gerente Municipal, Econ. Carlos Otto Santamaría Baldera, el reconocimiento de deuda de órdenes de servicios y órdenes de compra para el año 2025, por el monto total de S/ 231.089,34 (doscientos treinta y un mil ochenta y nueve con 34/100 soles).





Municipalidad Distrital de San José

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
ELEVADO A DISTRITO EL 02 DE ENERO DE 1857

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante **Informe N° 0069-2024-MDSJ-OGRDyDC/ANEIRA. -J** de fecha 23 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Plataforma de Defensa Civil, Ing. Alex Antonio Neira Jaramillo, remite al Gerente Municipal, Econ. Carlos Otto Santamaría Baldera, conformidad de pago al Ing. Robinson Enrique Monteza Chanduvi por sus servicios como Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones para la Oficina de Defensa Civil, por el monto de S/ 1,943.34 (mil novecientos cuarenta y tres con 34/100 soles).

Que, mediante **Informe N° 0014A-2025-MDSJ-GIDT/VEST** de fecha 30 de enero de 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Víctor Eduardo Sánchez Torres, remite al Gerente Municipal, Econ. Carlos Otto Santamaría Baldera, la conformidad de Servicio – Suministro e Instalación de Escultura de Fibra de Vidrio y Resina en la Plaza San José - Tercer entregable, a favor de Leonardo Fernández Olfer Vladimir, según Orden de Compra N° 00000248-SIAF N° 000000596 por el importe total de S/ 12,300.00 (doce mil trescientos con 00/100 soles).

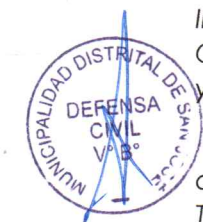
Que, mediante **Informe N° 039-MDSJ/JASS/OGAJ** de fecha 14 de febrero de 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Mg. Jazmine América Salazar Soplapuco, solicita al Gerente Municipal, Econ. Carlos Otto Santamaría Baldera, informe sobre Disponibilidad Presupuestal para Reconocimiento de Deudas para el año 2025.

Que, mediante **Memorándum N° 0262-2025-MDSJ/GM** de fecha 17 de febrero de 2025, el Gerente Municipal, Econ. Carlos Otto Santamaría Baldera, solicita al jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, CPC. Gustavo Adolfo Sánchez Ripalda, la Disponibilidad Presupuestal – Certificación Presupuestal por la suma de S/ 231,089.34 (doscientos treinta y un mil ochenta y nueve con 34/100 soles).

Que, mediante la **Carta N° 0042-2025-MDSJ-GIDT/VEST** de fecha 19 de febrero de 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Víctor Eduardo Sánchez Torres, remite a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Mg. Jazmine América Salazar Soplapuco, el "Pronunciamiento sobre Solicitud de Conformidad de Bienes o Servicios", para el reconocimiento de deuda de Contratación de Servicios para Saneamiento Físico legal de 10 diez áreas ubicadas en el distrito de San José, según Orden de Compra N° 00000425-SIAF N° 0000001136, por el importe total de S/ 41,100.00 (Cuarenta y un mil cien con 00/100 soles).

Que, mediante la **Carta N° 074-2025-MDSJ/GDESYSM-ZERO** de fecha 19 de febrero de 2025, la Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de San José, CPC Zaida E. Razuri Ochoa, remite al Gerente Municipal, Econ. Carlos Otto Santamaría Baldera, la conformidad de adquisición de repuestos para Volquete Rojo Gris, por el área usuaria Subgerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, según Orden de Compra N° 00000200-SIAF N° 00002196, por el importe total de S/ 6,200.00 (seis mil doscientos con 00/100 soles).

Que, mediante la **Carta N° 075-2025-MDSJ/GDESYSM-ZERO** de fecha 19 de febrero de 2025, la Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de San José, CPC Zaida E. Razuri Ochoa, remite al Gerente Municipal, Econ. Carlos Otto Santamaría Baldera, la conformidad de servicio de mantenimiento de cambio de repuestos de Volquete Rojo Gris de marca Dongfeng, por el área usuaria Subgerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, según Orden de Prestación de





Municipalidad Distrital de San José

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
ELEVADO A DISTRITO EL 02 DE ENERO DE 1857

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Servicios N° 00000471 – SIAF N° 00001297, por el importe de importe de S/1,300.00 (mil trescientos con 00/100 soles)



Que, en atención al **Informe N° 089-2025-SGATryEC-MDSJ** de fecha 27 de febrero de 2025, la Sub Gerente de Administración Tributaria, Rentas y Ejecución Coactiva, CPC Kathery Yudith Gavidia Calderón, emite a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Mg. Jazmine América Salazar Soplapuco, el "Informe Técnico Reconocimiento De Gasto" para atender reconocimiento de deuda de contratación de servicios de personal para realizar labores de recaudación de cobranza de mercado a favor de Medina Vásquez Leydi, según Orden de Compra N° 00000382-SIAF N° 000000982, por el importe de S/ 1,100.00 (mil cien con 00/100 soles).

Que, mediante **Informe N° 052-2025-MDSJ/JASS/OGAJ** de fecha 03 de marzo de 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Mg. Jazmine América Salazar Soplapuco, remite al jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, CPC. Gustavo Adolfo Sánchez Ripalda, la conformidad de las órdenes de servicio - reconocimiento de deuda, conforme al siguiente detalle:

- Orden de Servicios N° 00000248-2024: Se otorgó la conformidad correspondiente al servicio, a través del Informe N° 0014-2025-MDSJ-GIDT/VEST con fecha 30 de enero de 2025, por parte de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

- Orden de Servicios N° 00000425-2024: Se otorgó conformidad al primer pago mediante Informe N° 062-2025-MDSJ/GIDT-SC con fecha 10 de octubre de 2025, la misma que fue ratificada por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante Informe N° 0029-2025-MDSJ-GIDT/VEST de fecha 13 de febrero de 2025.

- Orden de Servicios N° 00000405-2024: No se otorgó la conformidad del servicio, por lo tanto, no deberá reconocerse.

- Orden de Servicios N° 00000382-2024: Mediante Informe N° 089-2025-SGATryEC-MDSJ de fecha 27 de febrero de 2025, la Subgerente de Administración Tributaria, Rentas y Ejecución Coactiva, remite el Informe Técnico de Reconocimiento de Gasto donde se otorga la conformidad para el segundo entregable del trabajo realizado por la señora Leydi Medina Vásquez, como recaudadora en el Mercado Ciudad de Dios, así como en los servicios de limpieza pública de los caseríos Ciudad de Dios Juan Tomis Stack.

Que, mediante **Memorándum N° 0412-2025-MDSJ/GM** de fecha 10 de marzo de 2025, el Gerente Municipal, Econ. Carlos Otto Santamaría Baldera, solicita al Jefe de jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, CPC. Gustavo Adolfo Sánchez Ripalda, la Disponibilidad Presupuestal – Certificación Presupuestal – Compromiso Anual, para atender "Reconocimiento de Deuda Contratación de Servicios de un profesional para la Ejecución de una norma interna para los sistemas administrativos de la MDSJ, a favor de Pacheco Avendaño Carlos Enrique", por el importe de S/ 3,000.00 (tres mil 00/100 soles).

Que, mediante **Informe N° 0093-2025-MDSJ/OPP-GASR** de fecha 11 de marzo de 2025, el jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, CPC. Gustavo Adolfo Sánchez Ripalda, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000000129, por el monto de S/ 66,943.34 (Sesenta y seis mil novecientos cuarenta y tres con 34/100 soles), requerida por el Gerente Municipal Econ. Carlos Otto Santamaría Baldera, para atender reconocimiento de deuda de órdenes de





Municipalidad Distrital de San José

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
ELEVADO A DISTRITO EL 02 DE ENERO DE 1857

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

servicio y de compra que cuentan con informe de conformidad de área usuaria, conforme el siguiente detalle:

ORDEN	N°	SIAF	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO	SOLICITUD DE CCP	CCP	MONTO
Servicio	248	596	Leonardo Fernandez Olfer Vladimir	Servicio, suministro e instalación de escultura de fibra de vidrio y resina – Tercer entregable.	Informe N° 357-2024-GIDT/SDRS de fecha de recepción 29.05.2024, solicitada por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial,	-Mediante Memorándum N° 262-2025-MDSJ/GM de fecha 17.02.2025 el Gerente General, Econ. Carlos Otto Santamaría Baldera, solicita el CCP	Nota N° 0000000129 contenido en el Informe N° 0093-2025-MDSJ/OPP-GASR, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, CPC Gustavo Adolfo Sánchez Ripalda.	S/ 12,300.00
Servicio	425	1136	Engineers Constructores E.I.R.L.	Saneamiento Físico Legal de diez áreas ubicadas en el distrito de San José.	Informe N° 0065-2024-MDSJ-GIDT/VEST de fecha 18.10.2024, solicitada por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Víctor Eduardo Sánchez Torres.	-Mediante Memorándum N° 262-2025-MDSJ/GM de fecha 17.02.2025 el Gerente General, Econ. Carlos Otto Santamaría Baldera, solicita el CCP.	Nota N° 0000000129 contenido en el Informe N° 0093-2025-MDSJ/OPP-GASR, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, CPC Gustavo Adolfo Sánchez Ripalda.	S/ 41,100.00
Orden de Compra	1296		Aguilar Tolentino Juana del Pilar	Adquisición de repuestos para volquete Gris.	Informe N° 412-2024-MDSJ-SGSMYGA/DJRG de fecha 16.12.2024, solicitada por el Sub Gerente de Servicios Comunes y Gestión Ambiental, Ing. Dante J. Romero Gonzales.	-Mediante Memorándum N° 262-2025-MDSJ/GM de fecha 17.02.2025 el Gerente General, Econ. Carlos Otto Santamaría Baldera, solicita el CCP.	Nota N° 0000000129 contenido en el Informe N° 0093-2025-MDSJ/OPP-GASR, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización	S/ 6,200.00



Municipalidad Distrital de San José

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
ELEVADO A DISTRITO EL 02 DE ENERO DE 1857

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

							y Programación de Inversiones, CPC Gustavo Adolfo Sánchez Ripalda.	
Orden de Compra	471	1297	Aguilar Tolentino Juana del Pilar	Servicio de cambios de repuestos de volquete rojo.	Informe N° 412-2024-MDSJ-SGSMYGA/DJRG de fecha 16.12.2024, solicitada por el Sub Gerente de Servicios Comunes y Gestión Ambiental, Ing. Dante J. Romero Gonzales.	Mediante Memorandum N° 262-2025-MDSJ/GM de fecha 17.02.2025 el Gerente General, Econ. Carlos Otto Santamaría Baldera, solicita el CCP	Nota N° 0000000129 contenido en el Informe N° 0093-2025-MDSJ/OPP-GASR, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, CPC Gustavo Adolfo Sánchez Ripalda.	S/ 1,300.00
Orden de Compra	382	982	Medina Vásquez Leydi	Contratación de servicios de personal para realizar labores de recaudación de cobranza de mercado.	Informe N° 294-2024-SGATRYEC-MDSJ de fecha 18 de setiembre de 2024, solicitada por la Sub Gerente de Administración Tributaria, Rentas y Ejecución Coactiva, CPC Kathery Yudith Gavidia Calderón.	Mediante Memorandum N° 262-2025-MDSJ/GM de fecha 17.02.2025 el Gerente General, Econ. Carlos Otto Santamaría Baldera, solicita el CCP	Nota N° 0000000129 contenido en el Informe N° 0093-2025-MDSJ/OPP-GASR, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, CPC Gustavo Adolfo Sánchez Ripalda.	S/ 1,100.00
Servicio	465	1244	Carlos Enrique Pacheco Avendaño	Servicio de un profesional para ejecución de directiva interna.	Informe N° 0028-2024-MDSJ/GM de fecha 05 de diciembre de 2024, solicitada por el Gerente Municipal, Eco. Carlos Otto Santamaría Baldera.	Mediante Memorandum N° 262-2025-MDSJ/GM de fecha 17.02.2025 el Gerente General, Econ. Carlos Otto Santamaría Baldera, solicita el CCP	Nota N° 0000000129 contenido en el Informe N° 0093-2025-MDSJ/OPP-GASR, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación	S/ 3,000.00



Municipalidad Distrital de San José

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
ELEVADO A DISTRITO EL 02 DE ENERO DE 1857

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

							de Inversiones, CPC Gustavo Adolfo Sánchez Ripalda.	
Servicio		Robinson Enrique Monteza Chanduvi.	Servicio de un (01) Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones para la Oficina de Defensa Civil de la MDSJ.	Requerimiento N° 0001-2024-MDSJ-OGRDDC/VEST, , solicitada por Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Plataforma de Defensa Civil.	Mediante Memorándum N° 262-2025-MDSJ/GM de fecha 17.02.2025 el Gerente General, Econ. Carlos Otto Santamaría Baldera, solicita el CCP	Nota N° 0000000129 contenido en el Informe N° 0093-2025-MDSJ/OPP-GASR, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, CPC Gustavo Adolfo Sánchez Ripalda.	S/ 1,943.34	

Que, mediante **Informe N° 062-2025-MDSJ/JASS/OGAJ** de fecha 13 de marzo de 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Mg. Jazmine América Salazar Soplapuco, remite al jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, CPC. Gustavo Adolfo Sánchez Ripalda, la conformidad de las órdenes de servicio - reconocimiento de deuda, conforme al siguiente detalle:

- Orden de Servicios N° 00000315: Se encuentra en estudio por tener observaciones pendientes de subsanar.

- Orden de Servicios N° 00000402: Se encuentra en estudio por tener observaciones pendientes de subsanar.

- Orden de Servicios N° 00000403: Se encuentra en estudio por tener observaciones pendientes de subsanar.

Orden de Servicios N° 00000427: Se encuentra el estudio en desarrollo.

- Orden de Servicios N° 00000437: Se otorgará conformidad al servicio, por un monto de S/38,200.00 (Treinta y ocho mil doscientos con 00/100 soles), puesto que el estudio ya se encuentra VIABLE con CUI 2674903.

- Orden de Servicios N° 00000399: Se brinda la conformidad a favor de Rolando Vallejos Cueva, correspondiente al segundo entregable el cual corresponde al 60% del monto contractual, por el monto de S/ 24,000.00 (veinticuatro mil con 00/100 soles).

- Contrato de Prestación de Servicios N° 010-2024: Se brinda conformidad a favor del Ing. Robinson Enrique Monteza Chanduvi, correspondiente a los servicios de Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones para la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San José, por el monto de S/ 1,943.34 (mil novecientos cuarenta y tres con 34/100 soles).



Municipalidad Distrital de San José

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
ELEVADO A DISTRITO EL 02 DE ENERO DE 1857

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, mediante **Proveído de Atención de Gerencia Municipal N° 832-2025-MDSJ/GM** de fecha 14 de marzo 2025, el Gerente Municipal, Econ. Carlos Otto Santamaría Baldera solicita a la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Jazmine América Salazar Soplapuco, la opinión legal correspondiente.

Al respecto, corresponde a cada Entidad, en el presente caso a la Municipalidad Distrital de San José, decidir si reconocerá el precio de las prestaciones de servicios ejecutadas por el proveedor en forma directa, o si esperará a que el proveedor perjudicado interponga la acción por enriquecimiento sin causa ante la vía correspondiente. En ese sentido, se debe cuando menor sea el tiempo posible, dar soluciones inmediatas en base al principio de buena fe, en coordinación con el Área Legal y de Presupuesto.

Sobre el particular, es importante mencionar que la obligación de reconocer una suma determinada en favor del proveedor, no emana de la normativa de Contrataciones del Estado, menos aún del Contrato (u Orden de Prestación de Servicios); sino de un principio general del derecho, según el cual "Nadie puede enriquecerse a expensas de otro", el mismo se materializó en el **Artículo 1954 del Código Civil**.

En ese sentido, revisados los informes y documentación alcanzada, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que los proveedores efectivamente han prestado una orden de servicio u orden de compra, por lo que se les debe reconocer los importes señalados en el cuadro de detalle adjunto (Cuadro N° 01).

En mérito a continuar con el procedimiento de pago respectivo a los Proveedores, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, CPC. Gustavo Adolfo Sánchez Ripalda ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000129, conforme lo precisado en el cuadro de detalle adjunto, para poder continuar con el trámite de reconocimiento de deuda a favor de los proveedores, los importes señalados. Por lo tanto, se configurarían los requisitos necesarios para un RECONOCIMIENTO DE DEUDA O PAGO en el presente año fiscal 2025.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que, el mismo versa principalmente sobre RECONOCIMIENTO DE DEUDA O PAGO a favor de los Consultores y Proveedores, que se detallan en el Cuadro N° 01; y, este ha sido realizado en el marco del procedimiento regulado en los **artículos 6 y 7 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM**.

Que, mediante **Informe Legal N° 064-2025-MDSJ/JASS/OGAJ** de fecha 21 de marzo de 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Mg. Jazmine América Salazar Soplapuco remite al Gerente Municipal, Econ. Carlos Otto Santamaría Baldera, el Informe Legal que opina declarar PROCEDENTE el Reconocimiento de Deuda de los siete (07) expedientes administrativos que corresponden al año fiscal 2024.

Que, mediante **Memorándum N° 505-2025-MDSJ/GM** de fecha 21 de marzo de 2025, el Gerente Municipal, Econ. Carlos Otto Santamaría Baldera solicita a la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Jazmine América Salazar Soplapuco, proyectar el Acto Resolutivo declarando PROCEDENTE el Reconocimiento de Deuda de Órdenes de Servicios y Órdenes de Compra de siete (07) expedientes administrativos correspondientes al año fiscal 2024.

Que, el **artículo 43° y 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades**, prescribe que es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con





Municipalidad Distrital de San José

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
ELEVADO A DISTRITO EL 02 DE ENERO DE 1857

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

sujeción a las leyes y ordenanzas"; sin embargo, en atención a la **Resolución de Alcaldía N° 0005-2024-MDSJ-A de 02 de enero del 2024**, se delega a la Gerencia Municipal la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativo.

Por estas consideraciones, y las facultades ratificadas mediante **Resolución de Alcaldía N° 002-2025-MDSJ-A, de 02 de enero del 2025**; y demás normas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar **PROCEDENTE** el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** de los siete (07) expedientes administrativos que, corresponde al AÑO FISCAL 2024, los mismos que no fueron atendidos dentro de los plazos correspondientes y que se detallan en el Cuadro N° 01.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Se recomienda **DISPONER**, que el encargado de la Oficina de Sub Gerencia de Abastecimiento, proceda a dar trámite en el pago de los compromisos mensuales por devengar registradas en el SIAF SP – Módulo Administrativo al mes de diciembre del 2024, conforme al detalle descrito en el Cuadro N° 01.

ARTÍCULO TERCERO. – **REMITIR** la respectiva resolución a las Oficinas de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, como a las instancias administrativas que corresponda de la Municipalidad Distrital de San José, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – **PUBLÍQUESE** la presente en el Portal de Transparencia estándar de la Municipalidad Distrital de San José a cargo de la Subgerencia de Tecnología y Acceso a la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Econ. Carlos Otto Santamario Baldera
GERENTE MUNICIPAL

